



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 11 de diciembre de 1972

Núm. 148

Administración Provincial

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal de los individuos de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo para la Marinería de la Armada, correspondientes al año 1974, que se rinde para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Número alistamiento, 2; nombre y apellidos, Raúl Suárez Hernández; naturaleza, Cervera de Pisuerga; nombres de los padres, Delfino y Carmen; fecha de nacimiento, 1 enero 1954.

Valencia 30 de noviembre de 1972.—El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Mateo Oliver Amengual.

3884

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

TROZO DE LA CORUÑA

Relación de inscritos de este Trozo, nacidos el año 1954, en Ayuntamientos de la provincia de Palencia, que serán incluidos en el alistamiento del año 1973 para el reemplazo de 1974 para el Servicio de la Armada y por lo que deberán ser excluidos de alistamiento de Ejército y Aire, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos Eugenio Donis Fernández; padres, Eusebio y Angeles; Ayuntamiento de naturaleza, Osorno; fecha de nacimiento, día 07 de octubre de 1954.

La Coruña 30 de noviembre de 1972.—El T. de N., Jefe del C.R.M., P. A., Jesús Bartolomé Martínez.

3885

JUNTA LOCAL DE ALISTAMIENTO DEL DISTRITO MARITIMO DE PASAJES

Relación de los inscritos nacidos en el año 1954, que figuran en la Matrícula Naval de este Distrito Marítimo y que, pertenecientes al reemplazo de 1974, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos, Angel Miguel Redondo Núñez; padres, Valentín e Isabel; naturaleza, Hérmedes de Cerrato; vecindad, Pasajes.

Pasajes 30 de noviembre de 1972.—El Ayudante Militar de Marina, Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Javier Marquina.

3887

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 123 de 1972, por el Procurador

don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Ambrosio Madrigal Madrigal, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 4 de noviembre de 1972, dictada en la reclamación número 28 de 1972, por la que se confirma la denegación del pago de intereses de un depósito con interés, consignado en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

3857

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 199 de 1972, seguidos a instancia de VIVAPA, S. A., contra don Teodoro de Prado Martínez, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a vein-

tiempo de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, VIVAPA, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, don Teodoro del Prado Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Heras de la Peña, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Teodoro del Prado Martín y con ello completo pago al actor, de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, cuatrocientas pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal al demandado don Teodoro del Prado Martínez, expido el presente en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

3827

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 207 de 1972, seguidos ante este Juzgado a instancia de Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), domiciliada en Madrid, contra don Sabino Espiga Andrés, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Sociedad Anónima de Tractores Españoles, domiciliada en Madrid, representa-

da por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigida por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de la otra, como demandado, don Sabino Espina Andrés, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Baltanás, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Sabino Espina Andrés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas de principal, más cuatrocientas noventa y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Sabino Espina Andrés, expido el presente en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

3860

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de las diligencias preparatorias 19 de 1971, seguidas en este Juzgado por imprudencia, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por pujas a la llana y término de ocho días, el vehículo embargado al responsable civil subsidiario don Manuel Eduardo Iglesias Martínez, que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Vehículo embargado

Un camión, marca Barreiros, modelo Saeta, matrícula C-56.229, tasado pericialmente en la cantidad de 38.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar el día NUEVE DE ENERO próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase Decano de los de Vigo, por haberse acordado celebrar subasta doble y simultánea.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en

en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el vehículo reseñado se encuentra precintado por estas actuaciones y depositado en Fábrica de Maderas denominada "Candeira y Estens", sita en Orillamar, 105, de Vigo, pudiendo ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3811

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 184 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María Jesús Rodríguez González, en nombre y representación de don Miguel Rodríguez Hortelano, contra don Jaime Torío Tartilán, mayor de edad y vecino de Fuentes de Nava (Palencia), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Rodríguez Hortelano, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por la Procurador doña María Jesús Rodríguez González y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don Jaime Torío Tartilán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentes de Nava, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Jaime Torío Tartilán, vecino de Fuentes de Nava, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Miguel Rodríguez Hortelano, o a quien legalmente le represente, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole, además, las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.
3689

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 137-72, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. — *Encabezamiento:* En la villa de Cervera de Pisuerga a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado y en el que han sido partes, como denunciante, Carlos Cuevas de las Heras, de treinta y ocho años, viudo, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga; denunciados, Gerardo Vasallo Vázquez, de cuarenta y cuatro años, soltero, de profesión minero, natural de Vozqueimado (Orense), vecino de Cervera de Pisuerga y Rafael Lavilla Martínez, de veintisiete años, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Adolfo y Gregoria, vecino de Cervera de Pisuerga, habiendo intervenido el señor Fiscal municipal de este Juzgado don Luis Sevilla Camino, sobre falta contra las personas; y

FALLO. — *Parte dispositiva:* Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Lavilla Martínez y Gerardo Vasallo Vázquez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto domiciliario, a que indemnicen mutuamente los gastos médico-farmacéuticos invertidos en la curación de las lesiones y al pago, por mitad, de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabeza.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Cervera de Pisuerga a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que sirva de notificación de aludida sentencia al denunciado Rafael Lavilla Martínez, por su actual ignorado paradero y domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza.

3763

SALDAÑA

Doña María del Pilar Quintana González, Oficial, sustituto en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 76 de 1972, que en este Juzgado comarcal se siguen contra Roger Gubern, cuyo último domicilio lo ha tenido en París, siendo perjudicada Chlotilde Borcier, de la misma circunstancia domiciliar y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Saldaña a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de declaración de falta el hecho por parte del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en D. P. número 152 de 1972, sobre lesiones por imprudencia, siendo perjudicada Chlotilde Borcier, vecina que fue de París (Francia), contra Roger Gubern, militar, de la misma vecindad en tiempos y hoy en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Roger Gubern, en concepto de autor de una falta de lesiones por imprudencia, anteriormente definida, a la pena de multa de trescientas pesetas, con arresto sustitutorio de dos días, para caso de impago, privación del permiso de conducir por espacio de un mes, costas procesales y a que, en concepto de responsabilidad civil, abone a la perjudicada Chlotilde Borcier el importe de los gastos de asistencia sanitaria que se fijarán en ejecución de sentencia y que se exigirán con las costas de la Compañía de Seguros u oficina correspondiente que asuma en España los siniestros afectos a la llamada "Carta Verde". Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Rubricada.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario; y para que sirva de notificación al denunciado Roger Gubern y la perjudicada Chlotilde Borcier, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Saldaña (Palencia), a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—María del Pilar Quintana González.

3767

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

PERSONAL

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS EN PROPIEDAD DE POLICIAS MUNICIPALES

RESOLUCIONES DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, por las que se hace público el resultado del sorteo para fijar el orden de actuación de los Sres. opositores admitidos a esta Oposición libre, por la que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas señaladas en la Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968 de 27 de junio sobre Reglamento General de Oposiciones y Concursos, y expresamente en las bases 5.1 y 5.2 de la Convocatoria de esta Oposición libre, se hace saber para expresa notificación a los señores opositores admitidos a la práctica de los correspondientes ejercicios de que consta, que, efectuado en el día CUATRO del actual y hora de las doce, el sorteo público, para determinar el orden de actuación ante el Tribunal constituido al efecto y que fue previamente anunciado, ha dado el siguiente resultado:

a) ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO:

1. — Guerra Herrero, Santiago.
2. — Marcos Alonso, Santiago.
3. — Pérez Borge, Florentino.
4. — García Díez, José Luis.
5. — Piña Martínez, Teodoro.
6. — Infante Villán, José Luis.
7. — Rojo García, Serapio.
8. — Revilla García, Casiano.
9. — Moreno Amor, Eusebio.

b) FECHA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS:

Al propio tiempo, se hace saber que el comienzo de las pruebas de la oposición y reconocimiento médico, tendrá lugar el DIA NUEVE DE ENERO DE 1973 (Martes), a las DIEZ de la mañana, en el Gimnasio del Campo de Deportes de la Juventud, situado en la Avda. del Cardenal Cisneros, ante el Tribunal debidamente constituido, advirtiéndose, que a tenor de la norma 6.2 de la Convocatoria, los llamamientos por el orden señalado, serán únicos y entendiéndose renuncia a todos sus derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento y en especial de los Sres. Aspirantes.

Palencia 5 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3948

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, del antiguo Ayuntamiento de Villanueva de Abajo, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Vicente. 3951

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, del antiguo Ayuntamiento de Villanueva de Abajo, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Vicente. 3951

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Calahorra de Boedo 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gabriel Peláez. 3945

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años de 1966 a 1970, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3942

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Herrera de Pisuerga 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3944

MAZARIEGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales por las vías municipales.

Aprovechamiento de pastos en praderas municipales, 2.º semestre.

Mazariegos 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, M. Trigueros. 3952

TORREMORMOJON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremormojón 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3950

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Brañosera 4 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible). 3943

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembre.

Idem de pastos vecinales, comunales y suabasta.

Idem de leñas.

Hijosa de Boedo 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Agustín Herrero. 3939

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hijosa de Boedo 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Agustín Herrero. 3940

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ
DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembre.

Idem de pastos vecinales y comunales.

Idem de leñas vecinales.

Prestación personal.

Cuota de entrada aprovechamiento parcelas.
Santa Cruz de Boedo 1 de diciembre de 1972.—El Presidente, Fortunato Pérez. 3938